

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA REVISTA HORMIGÓN Y ACERO

0. Preámbulo

De acuerdo con el artículo 2c de los estatutos de ACHE, una de las actividades que la Asociación procurará desarrollar para el cumplimiento de sus fines, es la edición de una Revista periódica para difundir información sobre los últimos avances, realizaciones y noticias de interés relacionados con las estructuras u obras de hormigón y, por extensión, con las estructuras en general. En consonancia con ello, **ACHE** publica una Revista, nacida en 1950 como Últimas Noticias de Hormigón Pretensado, y cuyo nombre se transformó en el actual de Hormigón y Acero en 1964.

Según el artículo 15.3 de los estatutos de **ACHE**, las normas de funcionamiento de la Revista, forma de evaluación de originales, etc., se regularán en el correspondiente Reglamento. El presente documento responde a esa necesidad, estableciendo los fines de la citada publicación y definiendo los órganos de gobierno y gestión de la misma, así como los demás detalles considerados necesarios para su adecuado funcionamiento.

1. Fines y naturaleza de la Revista

Hormigón y Acero es una publicación periódica que constituye uno de los órganos de expresión pública de la Asociación Científico-técnica del Hormigón Estructural (**ACHE**). La Revista está dedicada, fundamentalmente, a la publicación de artículos u otras contribuciones relevantes dentro del campo de las estructuras, tanto de obra civil como de edificación y de los materiales que las conforman. Está dirigida a ingenieros y arquitectos de empresas constructoras, oficinas de proyectos, administraciones, universidades y centros de investigación de todo el mundo, relacionados con ese campo de interés.

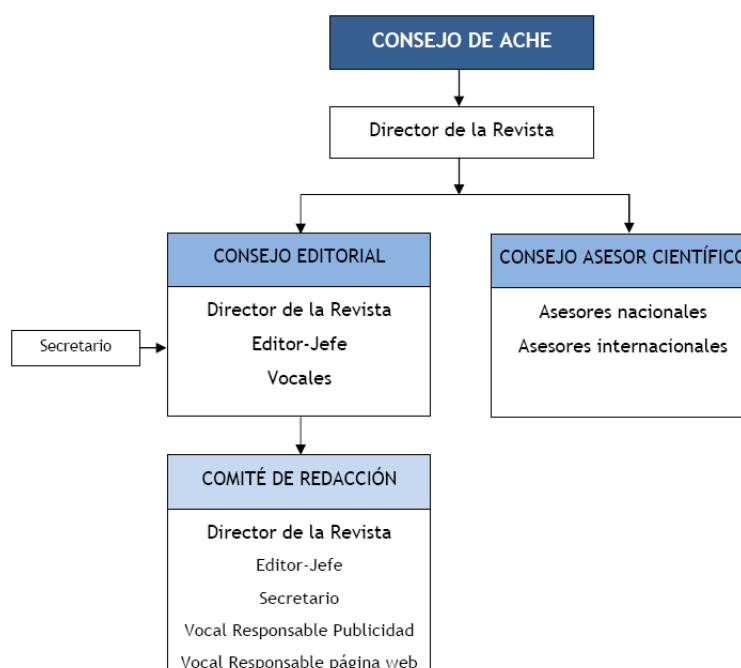
Los artículos constituyen la base de la Revista y podrán referirse a estudios y trabajos de investigación, proyectos y realizaciones, o aspectos relacionados con la explotación, mantenimiento, rehabilitación o demolición de las estructuras. Básicamente, deberán contemplar aspectos científicos y técnicos de las estructuras pero, además, podrán referirse a aspectos estéticos, socio-económicos, o ambientales de las mismas.

Complementariamente, además de los artículos, la Revista podrá incluir otras contribuciones más breves, como noticias de la Asociación, comentarios a artículos publicados anteriormente en la Revista, recomendaciones, revisiones de normas, etc.

2. Órganos de gobierno y gestión de la Revista

Para un adecuado funcionamiento y el mejor cumplimiento de sus fines, la Revista contará con los siguientes órganos de gobierno y gestión:

- Consejo Editorial
- Comité de Redacción
- Consejo Asesor Científico



2.1. Del Consejo Editorial.

El Consejo Editorial de la Revista tiene como misión fundamental asegurar la continuidad de la misma con el mayor nivel de calidad posible.

El Consejo Editorial estará formado por el Director de la Revista, que lo presidirá, el Editor-jefe de la misma y tantos Vocales, con un máximo de 20, como sea necesario para que en él resulten representados los principales sectores del hormigón estructural. Como orientación para estos grupos, se tomarán los apartados que se establezcan en los Congresos Trienales (Realizaciones de Edificación, Realizaciones de Obra civil, Realizaciones de Prefabricación, Operación, Mantenimiento, Reparación, Refuerzo, Patología, Investigaciones y Estudios, etc.).

De cara a garantizar el mayor nivel de calidad posible, la Revista contará con un Editor-jefe, contratado por **ACHE**, con el objetivo de hacer frente a las exigencias de gestión de una Revista de estas características de una forma eficiente y profesional. El perfil exigido para este puesto y las funciones del mismo se definen en el punto 4.2 de este Reglamento.

El nombramiento de los Vocales integrantes del Consejo Editorial compete al Consejo de **ACHE** a propuesta del Director de la Revista previa consulta al Comité de Coordinación de **ACHE**. Los Vocales del Consejo Editorial deberán ser miembros individuales de **ACHE** (Personales, Estudiantes u Honoríficos) o representantes de un miembro Patrocinador, Protector o Colectivo.

La renovación o ratificación del Director de la Revista implica la renovación o ratificación de todos los Vocales del Consejo Editorial.

El Consejo Editorial nombrará entre los Vocales que lo integran a un Secretario del Consejo editorial, a un Vocal Gestor de la Publicidad y tantos Vocales Coordinadores de la Evaluación de originales, como grupos o especialidades de evaluación decidan crearse, según lo expuesto en el punto 5 de este Reglamento. También nombrará a un vocal para ser responsable de la coordinación y puesta al día de todos los temas relacionados con la Revista en la Web de **ACHE**.

2.2. Del Comité de Redacción.

El Comité de Redacción de la Revista tiene como misión básica dirigir y supervisar la gestión diaria del proceso editorial de la Revista, a cargo del Editor-jefe y su equipo.

El Comité de Redacción se constituye como un comité permanente del Consejo Editorial, formado por el Director y el Editor-jefe de la Revista, el Secretario del Consejo Editorial, el Vocal Gestor de la Publicidad y el Vocal Responsable de la información de la Revista en la Web de **ACHE**.

El Editor-jefe de la Revista es el responsable de la labor de gestión diaria del funcionamiento de la Revista. En dicha labor este Editor-jefe podrá estar ayudado por el o los colaboradores que **ACHE** ponga a disposición de la Revista para el mejor desarrollo de las actividades correspondientes al día a día de la edición de la publicación.

2.3. Del Consejo Asesor Científico.

El Consejo Asesor Científico estará integrado por un número indefinido de miembros (Asesores) que deberán ser personas de reconocida experiencia y prestigio en los diferentes ámbitos contemplados en la revista, sean o no miembros de **ACHE**.

Para reforzar la vocación internacional de la difusión de conocimientos perseguida por la Revista, deberá procurarse que al menos un 20% de los miembros integrantes de este Consejo Asesor Científico sean procedentes de o lleven a cabo su ejercicio profesional en otros países diferentes de España, país sede de **ACHE**.

3. Funciones del Consejo Editorial

El Consejo Editorial debe encargarse de la definición de la Política editorial de la Revista en general. En esa línea corresponderá al Consejo Editorial la aprobación de los informes del Plan editorial anual y del Plan de actuación trienal, a los que hace referencia el punto 4.1 del presente Reglamento.

En esa misma línea, el Consejo Editorial será el encargado de aprobar las Normas de presentación de originales dirigidas a los autores, así como garantizar la correcta difusión de las mismas entre los lectores y autores. Asimismo será responsabilidad del Consejo Editorial la aprobación de los Formularios para la Evaluación de originales, destinados a los revisores de las contribuciones presentadas para publicación en la Revista y la aprobación del procedimiento general de revisión de artículos (plazos de revisión, sistema ciego o doble ciego, etc.).

Es igualmente responsabilidad del Consejo Editorial el establecimiento de la política de promoción y difusión de la Revista, tanto en su versión impresa como a través de Internet, la propuesta y aprobación del lanzamiento de posibles números monográficos, la invitación a autores relevantes a presentar artículos sobre temas específicos (como es el caso de artículos sobre obras singulares de especial trascendencia, o de artículos de “revisión o estado del arte” sobre aspectos técnicos determinados), etc.

El Consejo Editorial se encargará asimismo de aprobar la incorporación como nuevos miembros al Consejo Asesor Científico, de aquellas personas que por su relevancia en un determinado campo técnico del ámbito de la Revista, se considere que deben quedar integrados en el mismo. Estas propuestas de incorporación podrán ser formuladas al Consejo Editorial por cualquiera de los vocales que lo integran.

4. Funciones del Comité de Redacción

Las labores del Comité de Redacción serán las de dirigir y supervisar la gestión diaria de la Revista, llevada a cabo por el Editor-jefe y sus colaboradores, así como coordinar toda la gestión de artículos y asesorar al Director y al Editor-jefe de la Revista en todos los temas que plantee la gestión de ésta última.

Entre otras funciones del Comité de Redacción pueden señalarse las siguientes:

- Política editorial: elaboración del Plan editorial anual y del Plan de actuación trienal (ver punto 4.1) para su posterior aprobación por parte del Consejo Editorial
- Preparación de cada número de la Revista
- Aceptación o no de originales en caso de duda o discrepancia de los revisores
- Relaciones con revisores y autores
- Relaciones con los equipos técnicos (maquetación-impresión)
- Relaciones con el Consejo Asesor Científico
- Elaboración o modificación de las Normas a autores para presentación de originales

- Elaboración o modificación del Formulario para revisores para la evaluación de originales presentados para publicación
- Elaboración de las estadísticas sobre la publicación, con carácter anual o plurianual, que resulten de interés desde el punto de vista de los criterios generalmente admitidos para la evaluación de la calidad de las revistas científicas, para su elevación al Consejo Editorial (tales como las estadísticas sobre los resultados de la evaluación de los artículos recibidos en la Revista, o sobre los tipos de artículos recibidos y publicados, etc.)

La Revista podrá incluir páginas de publicidad, pagadas por las empresas e instituciones interesadas en ello, de forma que con estos ingresos se contribuya a minimizar la carga financiera que la edición, publicación y distribución de la Revista supone para **ACHE**.

Esta actividad será coordinada e impulsada por un vocal del Consejo Editorial nombrado específicamente para ello como Vocal Gestor de Publicidad, cuya función específica será fomentar la inserción de anuncios en la Revista, captando posibles instituciones y empresas anunciantes, así como proponer al Comité de Redacción las tarifas a aplicar por estos servicios y su revisión anual. En la realización de sus cometidos el Vocal Gestor de Publicidad se apoyará en el Editor-jefe de la Revista u otros colaboradores que se hubieran incorporado a la gestión de la misma.

4.1. Informe de actividad y propuesta de actuación trienal. Plan editorial anual

Cada tres años y coincidiendo con la renovación del Consejo de **ACHE**, el Comité de Redacción del Consejo Editorial a renovar elaborará un borrador de Informe de la Actividad de la Revista en el periodo vencido, mientras el resultante del nuevo Consejo Editorial, renovado o ratificado por el Consejo de **ACHE**, preparará una Propuesta de actuación para los siguientes tres años. En esta Propuesta de actuación se definirán los objetivos a cumplir, la eventual modificación de la estructuración de la Revista y una política concreta de promoción y difusión. Los Informes de la actividad realizada analizarán los resultados de los aspectos contenidos en la propuesta de actuación formulada tres años antes. Ambos documentos, Informe y Propuesta de actuación se elevarán al Consejo Editorial para su discusión, eventual modificación y aprobación. Una vez aprobados por dicho Consejo Editorial, tales documentos serán elevados al Consejo de **ACHE** para su conocimiento y aprobación.

Complementando lo anterior, el Comité de Redacción deberá elaborar en el segundo semestre de cada año el Plan Editorial para el año siguiente, concretando el número de Revistas previsto, las fechas aproximadas de publicación de las mismas, los posibles números monográficos extraordinarios, los números dedicados a la publicación y difusión de artículos específicos invitados, desarrollados a partir de ponencias relevantes presentadas a Congresos o Jornadas de **ACHE** o de otras asociaciones o instituciones, etc. Esta propuesta de Plan Editorial deberá ser discutida y aprobada asimismo por el Consejo Editorial.

4.2. Gestión editorial diaria de la Revista. Funciones del Editor-jefe

El Editor-jefe de la Revista y sus eventuales colaboradores se encargarán de la gestión del proceso editorial de la Revista en su día a día y en concreto de las siguientes tareas:

- Acuse de recibo de los artículos que se presenten para publicación
- Revisión editorial de los artículos que se reciban en cuanto a cumplimiento de las normas de presentación dirigidas a los autores
- Requerimiento a los autores para que subsanen los incumplimientos detectados de las mencionadas normas
- Requerimiento a los Vocales Coordinadores de Evaluación de originales para que asignen revisores según la especialidad del artículo que se trate
- Vigilancia del cumplimiento de los plazos de asignación de revisores por parte de los citados Coordinadores. Comunicación con los mismos
- Envío de los originales a los revisores nombrados cuidando del mantenimiento del anonimato en el sistema ciego o doble ciego según se establezca por parte de Consejo Editorial
 - o Vigilancia del cumplimiento de los plazos de revisión de artículos por parte de los revisores. Comunicación con los mismos
 - o Información a los autores del resultado del proceso de revisión. En el caso de aceptación condicionada o no aceptación, comunicación a los autores indicando las modificaciones a realizar según sugerencia de los revisores o las razones del rechazo
- Vigilancia del cumplimiento de los plazos de modificación de los artículos por parte de los autores siguiendo las observaciones de los revisores
- Relaciones con los equipos técnicos de imprenta. Entrega de originales finales aceptados para su maquetación
- Envío de pruebas de imprenta a los autores para su corrección. Vigilancia del cumplimiento de los plazos de corrección de estas pruebas por parte de los autores
- Requerimiento de envío de datos, figuras o informaciones complementarias de cualquier tipo por parte de los autores que se consideren necesarias para asegurar la adecuada calidad de lo publicado
- Relaciones con las posibles empresas anunciantes. Vigilancia del cumplimiento de los plazos de envío de los anuncios por parte de las empresas que hayan contratado publicidad para un determinado número de la Revista
- Revisión de la traducción al inglés de los resúmenes en este idioma de los artículos que vayan a ser publicados en la Revista. Para esta tarea contará con la colaboración de traductores externos, en lo que se refiere a la propia redacción del texto en inglés, y con los propios miembros del Consejo Editorial en lo que se refiere a traducción de la terminología técnica específica

- Si fuera necesario, gestión de la traducción de los artículos que vayan a ser publicados en la Revista, contando para ello con equipos profesionales externos
- La gestión de facturación y pagos de la Revista
- Mantenimiento de un archivo histórico de publicaciones de **ACHE**
- Mantenimiento de un archivo histórico del historial de la gestión de cada artículo publicado (revisiones, respuestas...)
- Gestión de los asuntos relacionados con el mantenimiento y puesta al día de los temas relacionados con la Revista en la Web de **ACHE** siguiendo las directrices del vocal del Consejo Editorial especialmente comisionado para dicho tema
- Revisión final de los trabajos de maquetación y diseño gráfico para asegurar una adecuada calidad de lo publicado
- Elaboración de informes técnicos y diseño de estrategias para la incorporación de la Revista en el ISI u otras bases de datos internacionales de interés
- Análisis de la presencia de la Revista en Bibliotecas y Bases de Datos y asesoramiento técnico al Comité de Redacción y al Consejo Editorial sobre estrategias para mejorar la visibilidad y el impacto de la Revista

El Editor-jefe y sus posibles colaboradores se encargarán asimismo de aquellas otras tareas del día a día que les puedan solicitar el Director de la Revista, los Vocales Coordinadores de Evaluación de Originales, el Vocal Gestor de Publicidad o el Comité de Redacción.

5. Funciones del Consejo Asesor Científico

La función tradicional y fundamental del Consejo Asesor Científico a través de los miembros que lo integran será la de velar por el prestigio científico y técnico de la Revista. Asimismo será misión de los miembros del Consejo Asesor Científico ostentar la representación de la Revista en sus respectivos ámbitos o países, sirviendo de enlace entre éstos y el Consejo Editorial o el Comité de Redacción de la Revista.

Corresponde asimismo a los miembros del Consejo Asesor Científico promover e impulsar la difusión internacional de la publicación proponiendo al Consejo editorial aquellas medidas que estimen convenientes para ello, así como ejercer como eslabón de enlace y atracción de posibles autores provenientes de sus ámbitos de influencia que puedan estar interesados en colaborar con la Revista.

Además de todo lo anterior, según el caso y en función de su especialidad técnico científica, los Asesores podrán actuar como revisores en los procesos de Evaluación de originales o proponer el contacto e integración de especialistas externos en la base de datos de revisores de los originales presentados para publicación en la Revista.

Los Presidentes de las Comisiones Técnicas de **ACHE** tendrán automáticamente, por razón de su cargo, la consideración de Asesores de la Revista y, por tanto, serán integrantes de su Consejo Asesor Científico.

Para la mejor realización de sus funciones, los miembros de este Consejo Asesor Científico quedarán distribuidos en Grupos de Especialización. Estos Grupos de Especialización se identificarán con distintos campos y sectores de actividad de la Asociación. Cada miembro del Consejo Asesor Científico será adscrito al menos a un Grupo de Especialización, pudiendo un mismo miembro estar adscrito a dos de ellos como máximo. Estos Grupos de Especialización podrán reflejarse o no en secciones fijas de la Revista según establezca el Consejo Editorial.

La adscripción de cada miembro del Consejo Asesor Científico a un Grupo de Especialización la efectuará el Comité de Redacción de acuerdo con la experiencia profesional y los intereses científico-técnicos de cada asesor.

Para cada Grupo de Especialización será nombrado como coordinador un Vocal del Consejo Editorial, que será el responsable de proponer al Consejo Editorial las directrices y objetivos a seguir en el ámbito de su competencia durante un periodo de tiempo, así como de cuidar del cumplimiento de los mismos. El nombramiento o cese de estos Vocales Coordinadores de Evaluación de originales corresponde al Consejo Editorial a propuesta del Director de la Revista.

La misión de los Asesores dentro de estos Grupos de Especialización será exclusivamente de tipo científico-técnico, según lo expuesto en los párrafos anteriores.

Por su parte los Vocales del Consejo Editorial también quedarán integrados en estos Grupos de Especialización. Corresponde a los Vocales integrados en un determinado Grupo de Especialización, además de la ocasional revisión de los artículos que se les encomienden, activar las colaboraciones de artículos en el ámbito de su grupo, según lo determine el Vocal Coordinador de Evaluación de originales que corresponda al Grupo, así como aquellas otras tareas que les sean asignadas en el seno del Consejo Editorial o de los Grupos de Evaluación en los que estén integrados por parte del Comité de Redacción o de su Vocal Coordinador correspondiente.

6. Evaluación de trabajos para su publicación en la Revista

Todos los *trabajos* publicados por la Revista serán revisados por al menos dos revisores, designados por el Vocal Coordinador de Evaluación de Originales que corresponda.

Normalmente el Vocal Coordinador de Evaluación de Originales requerirá la intervención de expertos en la materia tratada por el artículo, ajenos al Consejo Asesor Científico. Estos expertos podrían ser miembros de las Comisiones Técnicas de la Asociación o de cualquier otra procedencia. Excepcionalmente, estos revisores también podrán ser miembros del Consejo Asesor Científico.

El Consejo Editorial será el responsable de establecer los criterios objetivos de evaluación para la admisión de artículos a publicación. Estos criterios se basarán en la calidad, en la originalidad de los trabajos y en la oportunidad de los mismos para los miembros de la Asociación. Estos criterios se plasmarán en un formulario que deberán cumplimentar los revisores.

La evaluación será ciega y los revisores encargados de realizarla deberán hacerlo dentro del plazo acordado por el Consejo Editorial. Si como resultado de la evaluación de un artículo, existe una diferencia importante de criterios entre los miembros que lo hayan revisado, el Vocal Coordinador de Evaluación de Originales correspondiente podrá nombrar un tercer revisor. En función de la opinión de los tres revisores corresponde a dicho Vocal Coordinador la decisión de aceptación o no del artículo. En caso de duda, podrá someter el tema al Comité de Redacción, cuya decisión final será inapelable.

El resultado de la evaluación se hará llegar a los autores del artículo, quienes en el plazo estipulado, si procede, acomodarán sus originales a las recomendaciones de los revisores. En función de la importancia de las modificaciones que hayan sido requeridas en el proceso de revisión, la nueva revisión del artículo modificado podrá corresponder al Editor-jefe de la Revista y su equipo directamente (en caso de modificaciones leves), al Vocal Coordinador de Evaluación correspondiente (si las modificaciones son medias) o a los propios revisores que realizaron la primera revisión (en caso de modificaciones importantes). En todo caso, todo revisor que haya realizado la primera evaluación de un original podrá volver a revisar el artículo una vez corregido por el Autor, si así lo indicó expresamente en el formulario de revisión.

7. Reuniones de los órganos de gobierno

7.1. Reuniones del Consejo Editorial

El Consejo Editorial de la Revista se reunirá, como mínimo, dos veces al año. Dentro de estas reuniones, o en reuniones adicionales, se discutirán y aprobarán tanto la planificación estratégica trienal entre Asambleas como el Plan Editorial Anual, propuestos por el Comité de Redacción, donde se establecerán directrices, contenidos de las secciones fijas y cualquier otro asunto de interés general para la Revista que requiera reflexión y planificación.

Todos los miembros del Consejo Editorial tienen el derecho y la obligación de asistir a las reuniones del mismo y participar en las deliberaciones, con voz y voto.

Los miembros del Consejo Asesor Científico tendrán derecho a asistir a las reuniones del Consejo Editorial si lo desean y a participar en sus deliberaciones, con voz pero sin voto.

En cada reunión del Consejo Editorial, se fijará la fecha de la siguiente, convocándose formalmente la misma con, al menos, dos semanas de antelación.

En caso necesario, las decisiones o acuerdos del Consejo Editorial se adoptarán por mayoría simple en votación entre todos los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Director de la Revista.

La colaboración en el Consejo Editorial de Hormigón y Acero y en su Comité de Redacción es *ad honorem* (excepto en el caso del Editor-jefe antes señalado), por lo que no podrá ser presentado cargo económico alguno a **ACHE** que no haya sido previamente aprobado por el propio Consejo de **ACHE** y reflejado en el documento correspondiente. Cualquier propuesta de gasto originado por las asistencias a las reuniones habrá de ser hecha por el Director de la Revista al Comité de Coordinación, que la trasladará al Consejo de **ACHE** con un informe para la decisión correspondiente.

7.2. Reuniones del Comité de Redacción

El Comité de Redacción de la Revista se reunirá con la frecuencia necesaria para la adecuada gestión del proceso editorial de la Revista. Como mínimo, se deberá reunir con ocasión de la aparición de cada número, tratándose al menos los tres puntos obligados en los Estatutos de **ACHE**: análisis crítico del último número, preparación del número siguiente y seguimiento y evaluación de originales disponibles. Además, puede ser necesaria una reunión diferente para cerrar el número de la Revista, estableciendo el contenido final del número, orden de publicación de los artículos, páginas en las que quedarán insertados los anuncios, etc.

De todas las reuniones del Consejo Editorial se levantará un acta con un resumen de los puntos tratados y los acuerdos tomados.

8. Cese de los miembros de los órganos de gobierno

Los miembros tanto del Consejo Editorial como del Consejo Asesor Científico podrán cesar a petición propia o ser destituidos a propuesta del Director de la Revista, si aprecia en ellos un abandono sistemático del desempeño de sus funciones.

9. Modificación del Reglamento

Este Reglamento podrá ser modificado por el Consejo tras haber alcanzado al menos ocho votos favorables a dicha modificación. El procedimiento podrá llevarse a cabo a iniciativa del propio Consejo, o a propuesta del Comité de Coordinación mediante voto favorable de dos tercios de sus miembros.